¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,233 BUENOS AIRES, Martes 14 de Diciembre de 1847

El Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte, Presidente de la mesa central——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1847———
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina———

Eleva á V. E. en testimonio el acta del escrutinio de los registros formados en las Parroquias de esta ciudad para la eleccion de los ciudadanos que deben componer la vigésima quinta Legislatura—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

Elevo á V. E., con arreglo á la Ley, en testimonio el del escrutinio de los registros de las Parroquias de esta ciudad, levantados hoy 12 del corriente para la eleccion de los ciudadanos que hán de integrar la vigésima quinta Legislatura, habiendo resultado á este fin los siguientes, D. Miguel Garcia con 4,969 votos, D. Nicolas Anchorena con los mismos, D. Juan M. de Luca con idem, D. Paulino Gari con idem, D. Cayetano Campana con idem, D. Mariano B. Rolon con idem, D. Felipe E. Palacios con idem, D. Felipe Ezcurra con 4,967, D. Felipe Senillosa con 4,969, D. Eustaquio J. Torres con 4,968, D. Bernabé Escalada con idem, D. Francisco Piñeiro con idem, y D. Eduardo Lahitte con 4,969—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

En Buenos Aires á doce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, año treinta y ocho de la Libertad, treinta y dos de la Yndependencia y diez y ocho de la Confederacion Argentina—Reunidos en la sala de Audiencia pública de la Exma. Cámara de Justicia el Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte y Presidente de la Mesa Central escrutadora con los Presidentes de las Mesas Electorales y un Escrutador de cada una de las mismas para hacerse el escrutinio general de los sufragios prestados para la eleccion de los ciudadanos que deben integrar la vigésima quinta Legislatura y procediéndose á él han salido D. Miguel García con cuatro mil novecientos sesenta y nueve votos, D. Nicolas Anchorena con los mismos, D. Juan M. de Luca con los mismos, D. Paulino Gari con id., D. Cayetano Campana con id., D. Mariano B. Rolon con id., D. Felipe E. Palacios con id., D. Felipe Ezcurra con cuatro mil novecientos sesenta y siete, D. Felipe Senillosa con cuatro mil novecientos sesenta y nueve, D. Eustaquio J. Torres con cuatro mil novecientos sesenta y ocho, D. Bernabé Escalada con los mismos, D. Francisco Piñeiro con los mismos, D. Eduardo Lahitte con cuatro mil novecientos sesenta y nueve, D. Pedro Ximeno con un voto, D. Francisco Crespo con id., D. Nicolas Mariño con id. y D. Luis S. Peña con dos—Y por este principio han resultado electos por la mayoría de sufragios D. Miguel García, D. Nicolas Anchorena, D. Juan M. de Luca, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Mariano B. Rolon, D. Felipe E. Palacios, D. Felipe Ezcurra, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio J. Torres, D. Bernabé Escalada, D. Francisco Piñeiro y D. Eduardo Lahitte: con lo que se concluyó este acto que firmaron dichos Señores Presidentes y Escrutadores, de que yo el actuario certifico=Pedro Ximeno=Bernardo Romero=Adolfo Mansilla=Alejandro Romero=Gregorio Ibarra=Miguel de Riglos=Santiago Araus=Macedonio Diaz=José Francisco Mariño=Valerio Sanchez=Lorenzo Torres=Florentino Garcia=Luis Aldao=Victorio de la Peña=Juan B. Kiernan=Juan Tarrago=Manuel J. Zeballos=Hipolito Malaves=Julian Aranda=Francisco Vilches=Antonio Obligado=Francisco Villanueva=Ante mí Pedro Calleja=

Concuerda con la acta original de su contexto que se ha elevado á la Honorable Sala de Representantes con esta fecha, á la que en caso necesario me remito y para pasar este al Exmo. Supremo Gobierno lo autorizo en el dia de su fecha—

Pedro Calleja de Prieto—

El Oficial 1.º en Comision del Departamento de Policía.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1847———
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina———

Dá cuenta que en la eleccion celebrada el dia de hoy para integrar la 25ª legislatura, ha habido cinco mil sesenta y siete votos á favor de los Ciudadanos que se expresan—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El que firma tiene el honor de dar cuenta á V. E. que en la eleccion celebrada en el dia de la fecha para integrar la 25.ª legislatura, ha habido cinco mil sesenta y siete sufragios á favor de los ciudadanos D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Juan Manuel de Luca, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Mariano Benito Rolon, D. Felipe E. y Palacios, D. Felipe Ezcurra, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio J. Torres, D. Bernabé Escalada, D. Francisco Piñeyro y D. Eduardo Lahitte—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Juan Moreno—

EL EDITOR.

Nos es grato anunciar que el 9 del corriente á las dos de la tarde el Señor Cónsul General del Brasil, D. Clemente José de Moura, puso en manos de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, la Ymperial Carta de S. M. el Emperador del Brasil que tenemos la complacencia de publicar en seguida—En ella participa S. M. Y. al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, el feliz nacimiento de una Princesa—A tan interesante comunicacion ha correspondido nuestro Gobierno con las benévolas amistosas manifestaciones contenidas en su expresiva contestacion á S. M. el Emperador, que tambien nos es satisfactorio publicar—

Al entregar la Carta Ymperial, leyó el Sr. Cónsul General del Brasil el siguiente discurso—

»Senhor Ministro.

Altamente honrosa me é a missao que venho desempenhar perante V. E.: essa missao, ao passo que me enche d' um sincero prazer, pelo seu motivo, me dá taobem ocasião de patentear novos testemunhos da affeição e amisade que o meu Augusto Soberano manifesta ao Governo Argentino. Grato me é pois entregar-vos, Senhor Ministro, a Carta Autografa que S. M. O Imperador dirige ao Illustre Governador e Capitão General da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoes Exteriores da Confederação Argentina, participando lhe o nascimento d' uma Princeza com que a Divina Providencia Abençóou o Imperio no dia 13 de Julho do corrente anno, pelas seis horas e trez quartos da manhãa, e que em 7 de Septembro ultimo, Anniversario da Independencia do Brazil, tomou na sagrada Fonte Baptismal, o Nome de Leopoldina, Thereza, Francisca, Carolina, Michaela, Gabriela, Raphaela, Gonzaga, acontecimiento que penetrou do maior jubilo os coraçoes paternáes de Suas Magestades Imperiáes, e de immenso prazer á seus leáes subditos, que n' elle reconhecem mais uma esperança da Dynnastia Brazileira, e do engrandecimento do Throno Imperial.

Ao rogar á V. E. faça chegar a mencionada Carta á presença do Exmo. Senhor Governador, na qual verá uma prova da dedicação que lhe consagra meu Augusto Monarcha, fazendo-o participe da ventura que sentio, supplico igualmente á V. E. leve ao seu conhecimento os votos que dirijo ao Todo Poderozo pela prosperidade de toda a Confederação Argentina, cujos altos destinos lhe estão confiados.

Clemente Jose de Moura,
Consul Geral do Brazil.»

Señor Ministro.

Altamente honrosa me es la mision que vengo á desempeñar ante V. E.: esa mision, al paso que me llena de un sincero placer, por su motivo, me dá tambien ocasion de patentizar nuevos testimonios de la afeccion y amistad que mi Augusto Soberano manifiesta al Gobierno Argentino. Grato me es, pues, entregaros, Señor Ministro, la carta autógrafa que S. M. el Emperador dirige al Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Agentina, participando el nacimiento de una Princesa con que la Divina Providencia bendijo el Ymperio el dia 13 de Julio del corriente año, á las seis y tres cuartos de la mañana, y que en 7 de Septiembre último, aniversario de la Yndependencia del Brasil, tomó en la sagrada Fuente Bautismal, el nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga, acontecimiento que penetró del mayor júbilo los corazones paternales de sus Magestades Ymperiales, y de inmenso placer á sus leales súbditos, que reconocen en él una esperanza mas de la dinastía Brasilera, y del engrandecimiento del Trono Ymperial.

Al rogar á V. E. haga llegar la mencionada carta á presencia del Exmo. Sr. Gobernador, en la que verá una prueba de la dedicacion que le consagra mi augusto Monarca, haciéndolo partícipe de la ventura que sintió, suplico igualmente á V. E. eleve á su conocimiento los votos que dirijo al Todo Poderoso, por la prosperidad de toda la Confederacion Argentina, cuyos altos destinos le están confiados.

Clemente Jose de Moura,
Cónsul General del Brasil.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores contestó del modo siguiente—

Sr. Cónsul General—

Grato será al Exmo. Sr. Gobernador, por la carta Ymperial que S. Sa. pone en mis manos, como un nuevo muy apreciable testimonio de la afeccion y amistad de su Augusto Soberano hácia el Gobierno Argentino, instruirse del fausto nacimiento de una Princesa Ymperial, con que la Divina Providencia se ha dignado bendecir el Ymperio, y subsiguiente bautismo de ella, el dia 7 de Septiembre, glorioso aniversario de la Yndependencia del Brasil, habiendo recibido en la Sagrada Fuente Bautismal, el nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga—

La notoria benevolencia y amistad del Gobierno Argentino hácia el Ymperio del Brasil, y la viva complacencia con que mira todo acontecimiento que tiende á la ventura de S. M. el Emperador y su Augusta Consorte, me permiten anticipar á S. Sa. la expresion mas cumplida del regocijo del Gobierno Argentino por tan importante acontecimiento—

Al elevar al Exmo. Sr. Gobernador la mencionada carta, cumpliré los deseos de S. Sa., transmitiéndole los votos que dirije al Todo Poderoso por la prosperidad de toda la Confederacion Argentina, cuyos altos destinos le están confiados—S. E., cuyos ardientes deseos son idénticos, por la felicidad perdurable del Brasil, y de sus Augustos Monarcas, agradecerá íntimamente tan nobles votos y tendrá grata satisfaccion en retribuirlos—

Su Señoría el Cónsul General desempeñó dignamente en este acto solemne el honorífico encargo de su augusto Soberano; y el Señor Ministro de Relaciones Exteriores le correspondió con íntima benevolencia—

Nos complacemos por un acontecimiento tan feliz para el Trono y el Ymperio, y por el aumento de prosperidad que él ofrece á Sus Majestades Ymperiales—

Consulado Geral do Imperio do Brazil em
Buenos Ayres aos 12 de Novembro de 1847.

O abaixo assignado, Consul Geral de S. M. O Imperador do Brazil, tem á honra de dirigirse a S. E. o Senhor D. Felippe Arana, Ministro de Relações Exteriores, afim de incluir-lhe a copia da carta autografa que S. M. O Imperador, seu Augusto Soberano, Dirige ao Illustre Governador, e Capitão General da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relações Exteriores da Confederação Argentina, Participando-lhe o Nascimento d'uma Princeza, que S M. A Imperatriz, sua Augusta Consorte, Déo á luz, com toda felicidade, no dia 13 de Julho proximo passado, pelas seis horas e trez quartos da manhãa, a qual recebeu na sagrada Fonte Baptismal, no dia 7 de Septembro último, o Nome de Leopoldina, Theroza, Francisca, Carolina, Michaela, Gabriela, Raphaela, Gonzaga, sendo Madrinha a Senhora Princeza de Joinville, e Padrinho, seu Augusto Esposo, representados, a primeira, pela Condessa de Belmonte, e o segundo, pelo Commendador C. His de Butenval, Enviado Estraordinario, e Ministro Plenipotenciario de S. M. O Rei dos Francezes.

Levando esta Copia á presença de S. E. o Senhor Ministro de Relações Exteriores, em additamento ao officio que ja tevo a honra de dirigir-lhe em data de 11 de Septembro do corrente anno, somente resta ao infrascripto rogar a S. E. se sirva eleva-la ao conhecimento de S. E. o Senhor Governador, dignando-se ao mesmo tempo signalar ao abaixo assignado, o dia e hora que tiver por conveniente, para que possa depositar em suas mãos o mencionado Autografo, com o objecto de que o transmitta ao seu alto destino.

Com tão plausivel motivo, o infrascripto reitera a S. E. o Senhor D. Felippo Arana, os protestos de sua alta estima, e consideração.

A S. E. o Senhor D. Felippe Arana,
Ministro de Relações Exteriores da
Confederação Argentina.

Clemente Jose de Moura.

Consulado General del Ymperio del Brasil en
Buenos Aires á 12 de Noviembre de 1847.

El abajo firmado, Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil, tiene la honra de dirigirse á S. E. el Señor D. Felipe Arana, Ministro de R. Exteriores, á fin de incluirle una copia de la carta autógrafa que S. M. el Emperador, su Augusto Soberano, dirige al ilustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las R. Exteriores de la Confederacion Argentina, participándole el nacimiento de una Princesa, que S. M. la Emperatriz, su augusta Consorte, dió á luz, con toda felicidad, en el dia 13 de Julio próximo pasado, á las seis horas y tres cuartos de la mañana, la que recibió en la sagrada fuente Bautismal, el dia 7 de Septiembre último, el nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gonzaga, siendo Madrina la Señora Princesa de Joinville, y Padrino su augusto esposo, representados, la primera, por la Condesa de Belmonte, y el segundo, por el Comendador C. His de Butenval, Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses.

Elevando esta copia á la presencia de S. E. el Señor Ministro de R. Exteriores, en adicion al oficio que ya tuvo la honra de dirigirle con fecha 11 de Septiembre del corriente año, solamente resta al infrascripto rogar á S. E. se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador, dignándose al mismo tiempo señalar al abajo firmado, el dia y hora que tuviere por conveniente, para que pueda depositar en sus manos el mencionado autógrafo, con el objeto de que lo transmita á su alto destino.

Con tan plausible motivo, el infrascripto reitera á S. E. el Señor D. Felipe Arana las protestas de su alta estima y consideracion.

A S. E. el Sr. D. Felipe Arana,
Ministro de R. Exteriores de la
Confederacion Argentina.

Clemente Jose de Moura.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1847———
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la apreciable nota de S. Sa. fecha 12 del corriente, en que incluye copia de la carta autógrafa que S. M. el Emperador le dirige, participándole el nacimiento de una Princesa, que S. M. la Emperatriz dió á luz, con toda felicidad, en el dia 13 de Julio próximo pasado á las seis horas y tres cuartos de la mañana, la que recibió en la sagrada Fuente Bautismal el dia 7 de Septiembre último, el nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga, y solicita se le señale el dia y hora en que pueda depositar en manos del infrascripto el mencionado autógrafo, con el objeto de que sea transmitido á su alto destino—

Vivamente complacido el Exmo. Sr. Gobernador por la ventura señalada con que la Divina Providencia ha favorecido á S. M. el Emperador del Brasil, á su Augusta Consorte, y á la Nacion Brasilera, concediéndole una nueva Princesa, ha ordenado al infrascripto diga á S. Sa. en contestacion, que el dia 9 del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, tendria el infrascripto la grata satisfaccion de recibir á S. Sa. en la casa de su morada, calle de Representantes No. 153, á los objetos manifestados por S. Sa—

Dios guarde á S. Sa. muchos años—

Felipe Arana—

D. Pedro Segundo, Imperador Constitucional e Defensor Perpetuo do Brasil, &a. Envio muito saudar ao Nosso Grande e Bom Amigo o Illustre Governador é Capitão General da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoes Exteriores da Confederaçao Argentina, que muito Estimo e Preso. Havendo Sua Magestade a Imperatriz, Minha Dilectissima Consorte, Dado felizmente á luz no dia 13 de Julho proximo passado, pelas seis horas e tres quartos da manhãa, uma Princeza, que Recebeu na Sacra Fonte Baptismal o Nome de Leopoldina, Thereza, Francisca, Carolina, Michaela, Gabriela, Raphaela, Gonzaga, Vou dar vos a noticia d' este acontecimento para mim do maior jubilo e de satisfaçao geral para todo o Imperio, certo de que a recebereis com o interesse que é proprio das relaçóes de amizade que felizmente existem entre os dous paizes—Illustre Governador e Capitão Geral da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoes Exteriores da Confederaçao Argentina, Nosso Senhor Vos Haja em sua santa Guarda—Escripta no Palacio do Rio de Janeiro em 9 de Setembro de 1847.—

IMPERADOR...

Saturnino de Souza Oliveira.

Don Pedro Segundo, Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil &a.—Salud! A nuestro Grande y Buen Amigo el Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, que mucho estimo y aprecio—Habiendo Su Majestad la Emperatriz, mi dilectísima Consorte, dado felizmente á luz el dia 13 de Julio próximo pasado á las seis horas y tres cuartos de la mañana, una Princesa, que recibió en la Sagrada Fuente Bautismal el Nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga, Voy á daros la noticia de este acontecimiento para mí del mayor júbilo y de satisfaccion general para todo el Ymperio, cierto de que la recibireis con el interés que es propio de las relaciones de amistad que felizmente existen entre los dos paises—Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Nuestro Señor Os Haya en su Santa Guarda—Escrita en el Palacio de Rio de Janeiro en 9 de Septiembre de 1847.

EMPERADOR [con guarda.]
Saturnino de Souza e Oliveira.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

A nuestro grande y buen amigo S. M. Don Pedro 2.º, Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil &a. á quien mucho estimo y aprecio—¡Salud!—

Yntimamente grata me ha sido la Ymperial carta datada á 9 de Septiembre último, en que V. M. me favorece, participándome que su dilectísima Consorte, S. M. la Emperatriz, dió felizmente á luz una Princesa, el dia 13 de Julio próximo pasado, á las seis horas y tres cuartos de la mañana, que recibió en la Sagrada Fuente Bautismal el nombre de Leopoldina, Teresa, Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga—

El Gobierno Argentino, participando del vivo regocijo de V. M., de la Emperatriz, vuestra ilustre Consorte, y del Ymperio Brasilero, congratula expresivamente á V. M., por un acontecimiento tan importante y feliz—

Con los benévolos sentimientos de mi mas alta y cordial estimacion, ruego al Todo Poderoso, continúe á V. M., á su queridísima Esposa, á su Ymperial Familia y á sus amados súbditos, sus inefables beneficios y tutelar proteccion—

En Buenos Ayres á nueve de Diciembre del año del Señor mil ochocientos cuarenta y siete, treinta y ocho de la Libertad, trienta y dos de la Yndependencia, y diez y ocho de la Confederacion Argentina—

Grande y buen amigo—
JUAN MANUEL DE ROSAS—
Felipe Arana—

El Ministro de R. Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847———
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, adjunta á V. E. copia de la contestacion que ha dado este Gobierno á la carta autógrafa con que S. M. el Emperador del Brasil se ha servido participarle el nacimiento de la Princesa Leopoldina, Teresa Francisca, Carolina, Micaela, Gabriela, Rafaela, Gónzaga, que tuvo lugar el dia 13 de Julio próximo pasado, á las seis horas y tres cuartos de la mañana, para que entregue V. E. en la forma acostumbrada el original autógrafo, que tambien es adjunto—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Del *Federal Entreriano*, de 2 del corriente, transcribimos el artículo que sigue, en el que continúa refutando concluyentemente el falso é infame Manifiesto del salvage unitario Joaquin Madariaga—

»El *Federal—Manifiesto del intruso Gobierno de Corrientes*—Cuando el General del Ejército de Operaciones esperaba con la mejor buena fé al salvage unitario Madariaga y su titulado Ministro Valdez para ajustar un arreglo en Alcaráz, segun informes que posteriormente hemos tenido, aquellos cabecillas formaron previamente en Corrientes una camarilla secreta, donde nocturnamente se congregaba un triunvirato, para deliberar los medios de encubrir con un tratado sus siniestras intenciones—Se discutian varios artículos artificiales; otros de doble sentido: para lo público habia de sonar un arreglo, en lo secreto habia de sonar otro. Mas de nueve dias de cabilaciones, de conferencias secretas y de combinaciones capciosas dieron el resultado de aprestar los proyectos con que Madariaga y Valdez aparecieron en Alcaráz desnudos de buena fé y llenos de cortesías y protestas halagueñas. El General Urquiza, tan leal como buen soldado de la Nacion, miró en estos hombres dos americanos, los creyó sinceramente arrepentidos de haber proclamado la rebelion que en tantos males habia sumido á Corrientes: les abrió su corazon, y no creia tener á su lado dos traidores. Se aprovecharon de tan extraordinaria generosidad y se formó el tratado como lo traian pensado. Bien fácil habria sido á nuestro General conocer el dolo de los tratantes, si la magnanimidad de su alma y la primera idea de que venian de buena fé aquellos insidiosos á poner fin á los graves males de Corrientes, no hubiera retirado de él toda sospecha; y mucho mas, cuando la libertad del Juan Madariaga, sus promesas y las de su hermano Joaquin, debieron alejar por entonces todo género de suspicacia para entrar en una negociacion que tanto interesaba á Corrientes. Y porque tambien mas que nuestro General hubiera disimulado algun síntoma de intriga en los tratantes de Corrientes tenia de quien recibir oportunas observaciones para volver sobre el asunto y mudar de consejos, que es el remedio sabio de los prudentes. El tratado habia de sugetarse como se sujetó, al juicio del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, de la Guerra y de la Paz, y este era el caso de mirar entrambos el tratado con toda la luz necesaria. Y así sucedió, siendo laudable la deferencia del Sr. General á reformar el tratado, con firme adhesion á la causa de la Confederacion.

La franqueza amistosa de mostrar al disidente Madariaga y á Valdez sus comunicaciones, era otro testimonio de su sinceridad y deseo de la paz, que en otras almas mas bien puestas que las de aquellos secuaces del desórden, habria sido capaz de inclinarlos á seguir mejores principios y hacer la paz honrosa que se les proponia.

Pero Madariaga y su estrecho círculo no habian pensado desligarse de sus antiguos compromisos; decian una cosa y sentian otra. El mensage de ese mismo año comprobaba á todas luces la superchería de sus intenciones. El mismo Sr. General se los advierte en carta, que debian avergonzarse los desorganizadores de publicarla. Tambien el comisionado especial del año 46 Dr. D. Francisco D. Alvarez, que de aqui fué á Corrientes, reprochó fuertemente la publicacion de semejante mensage, y oyó explicaciones sofísticas que jamás aquietaron su buen sentido. Despues de este hecho, sucedió el de la Division Correntina harto demostrado por la prensa de Buenos Aires, y no obstante nuestro General esperaba todavía un acto ya que no de patriotismo, al menos de propia conveniencia de parte de los Madariaga en obsequio de la paz, tratándolos siempre con eminente generosidad y confianza, que ellos lejos de avalorar en su verdadero precio la asechaban con una intencion maligna. Llegó el momento de correr el velo de sus intrigas y manejos dolosos, y á la vez sonó la hora en que el General Urquiza puso punto á toda su extraordinaria generosidad, y fijó con firmeza la línea de conducta que se proponia observar, toda vez que Madariaga y su círculo no adoptasen las últimas bases propuestas.

¿Y habrá creido el salvage unitario Madariaga y su cortijo antipatriota, alucinar con su desauciado *manifiesto* clásico testimonio de su mala fé y alevosía que esas comunicaciones privadas que ha publicado, *adulterando algunas de ellas y forjando otras* como se advierte al primer golpe de vista, con la perversa intencion de sembrar la desconfianza, único fin que ha calculado con su publicacion; le justifican, ante el mundo, ante la Provincia de Corrientes, cuyos intereses ha traicionado pretendiendo sugetarla por mas tiempo á la influencia maléfica de los salvages unitarios y de la intervencion extrangera? Ya lo dijimos en nuestro número anterior, la elocuente refutacion del singular *manifiesto* de la intrusa administracion Madariaga, el Ejército de Operaciones llevando á su cabeza al esclarecido General Urquiza, se ha encargado de darla á los infames enemigos de la Confederacion Argentina y con especialidad de la Provincia de Corrientes.» (Del »*Federal Entre-Riano.*» de 2 del corriente)—

Despues de la inmortal victoria de Vences, que ha anonadado los restos de salvages unitarios en la Provincia de Corrientes, y siendo tan notoria como honorable la resolucion del Gobierno Argentino de que las armas de la Confederacion no penetren en el legítimo territorio de la Provincia del Paraguay, el titulado Presidente Lopez, si conociese sus verdaderos intereses, y apreciace los de los Paraguayos, debería dar los pasos convenientes para volver esa Provincia á la nacion Argentina á que pertenece bajo el pacto federal de esta—Este es un suceso que, si Lopez no sabe adquirirse la gloria de realizarlo, ha de llegar á su pesar, porque está en el órden de las cosas, en los intereses naturales y comunes que ligan á la Provincia del Paraguay con las demas de la Confederacion—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Recurso extraordinario: los Síndicos del concurso de Rezabal hermanos contra Da. Francisca de Ugarte por cantidad de pesos—

Narracion del hecho y exposicion del derecho—

Da. Francisca Ramona Ugarte, viuda de D. Ygnacio Rezabal, se presentó al Tribunal de Comercio en 23 de Febrero de 1843 solicitando que de los bienes del concurso de sus hijos en la sociedad Rezabal hermanos se le pagasen 37,509 pesos 2 reales moneda corriente, y 3,949 pesos moneda metálica, importe de su haber testamentario que sus hijos, como Apoderados de ella, habian recibido sin interés tanto en Europa, como en esta Ciudad; con mas 175 onzas de oro que les habia suplido en la misma forma—Dado traslado á los Síndicos, y habiendo expuestos estos, que no habian podido arreglarse con la demandante por no haber presentado justificativos suficientes, el Tribunal mandó recibir el pleito á prueba por 30 dias—

En el término de prueba Da. Francisco Ugarte presentó el poder que otorgó á sus hijos en 6 de Abril de 1825; tambien dos cuentas de efectos y muebles vendidos en remate por D. Tomas Gowland por órden y cuenta de los Sres. Rezabal, y con nota de estos de haber pasado la 1.ª al diario borrador foja 9, en Febrero 9 de 1828 y la 2.ª en 28 de Noviembre de 1829—Cartas y cuentas de D. Francisco de Paula Ugarte de ventas de fondos en Cadiz entregados á la sociedad Rezabal hermanos en virtud de autorizacion de Da. Francisca 12 de Julio de 1840—10 de Noviembre de 1841—y de N. y F. de Achabal sobre el mismo objeto en Gibraltar á 1.° de Junio de 1825 y Marzo 30 de 1829—Ygualmente presentó testigos para acreditar su haber testamentario que le correspondió en la testamentaría de Rezabal concluida en 10 de Julio de 1827—la venta de la quinta y percibo de su valor por la Sociedad Rezabal hermanos, y á D. José Maria Achabal que reconoce las firmas de las cartas y cuentas de sus hermanos D. Nicolas y D. Francisco Achabal—y á D. Nicolas Giraldes las de D. Francisco de Paula Ugarte—

En el mismo término probatorio los Síndicos produjeron por prueba la partida compulsada »de un libro de caja de la casa fallida, que dice: 1840—Octubre 10—Recibido onzas de oro 142, de Valentin, que por su conducto se han tomado sin interés prestadas por nuestra Sra. Madre 142, que visiblemente se halla raspado y escrito sobre lo que habia tambien escrito en ella estas palabras: *sin interés prestado por nuestra Señora Madre*»—Cuya partida se halla tambien en otro »cuaderno borrador de diario, que aunque sin raspadura ni enmendatura, y de la misma fecha, se encuentra en una hoja que parece diversa del resto del cuaderno por razon de no tener marca alguna, se le ha cortado la antecedente y aparece escrita con diversa tinta que las anteriores»—Tambien »la compulsa de la partida en el Libro mayor, fecha 9 de Abril de 1828 y 31 de Diciembre del mismo año: *se han entregado á la Señora Da. Ramona de Ugarte por dinero y pagamentos hechos á su cuenta* 358 *pesos 6 reales moneda corriente* en razon de intereses de 22,802 pesos 2 reales moneda corriente»—Y dos cuentas en que la sociedad Rezabal hermanos expresa y reconoce deber á Da. Francisca Ramona Ugarte las partidas que demanda por su haber testamentario en moneda corriente y en metálico—

Hecha publicacion de probanzas Da. Francisca Ugarte expuso que nada tenia que ver con el modo en que sus hijos como deudores hubiesen sentado la partida de las 142 onzas, ni las de las otras cantidades que le debia la sociedad Rezabal hermanos; que esto no era obligacion de ningun acreedor, ni responsabilidad que se le pudiera imponer, que habia tenido y los tiene siempre por honrados y de buen proceder á sus hijos, siendo ademas cierto que el libro y cuaderno de que se ha compulsado la partida que se cita, son de borradores, en los que se enmienda, raspa y altera cuanto se quiere; y que estando presentado el poder con que sus hijos desde Abril de 1825 han percibido y tenido siempre sus intereses, como es notorio, y resultando igualmente justificado por las pruebas, tanto su haber testamentario adjudicado en Julio de 1827; como el que sus hijos recibieron su importe asi en metálico, como en moneda corriente en Europa y en esta ciudad, lo mismo que las otras cantidades suplidas sin interés, pedia se ordenara su pago en los términos que habia solicitado—

Los Síndicos, contestando al traslado que se les confirió, expusieron: que Da. Francisca no habia probado el percibo de las cantidades que demandaba, ni su haber testamentario, que siempre estuvieron dispuestos á reconocerlo, si lo hubiera probado; pero no mas que lo que él fuera, porque saben y es notorio, que ella no habia tenido otros bienes que los que le cupieron en la division testamentaria—Que la 1.ª partida de la cuenta de Da. Francisca á f. 2 es de 21,474 pesos, á f. 23 es de 22,802, y á f. 24 de 21,643—Que cobra por su haber en moneda corriente á f. 1.ª 37,509 pesos y á f. 23 lo reduce á 32,173, diferencias muy notables en el comercio—Y que aun cuando fuera cierta la hijuela de Da. Francisca, esta no ha probado que la Sociedad Rezabal hermanos hubiera recibido sus haberes en depósito, y no á intereses, ó de otro modo, principalmente cuando de la partida compulsada del libro mayor fecha 9 de Abril de 1828 y 31 de Diciembre del mismo año aparece »que se entregaron á Da. Francisca 358 pesos 6½ reales, moneda corriente, en razon de intereses de 22,802 pesos 2 reales»—Por lo que pedian no se hiciera lugar á la demanda, y se impusiera perpetuo silencio á Da. Francisca—

El Tribunal en 15 de Febrero de 1845, prévio dictámen del Asesor, resolvió f. 49 vuelta—

»Vistos: declaramos, que Da. Francisca Ugarte no ha probado su pretension—y que los Síndicos del Concurso de los fallidos Rezabal hermanos han probado sus excepciones—y en consecuencia los absolvemos de las reclamaciones deducidas en el escrito de demanda de f. 1.ª por Da. Francisca Ugarte, imponiéndole perpetuo silencio, con especial condenacion de costas causadas en los presentes autos»—Martinez—Chas—Herrera—

Da. Francisca Ugarte apeló en tiempo para ante la Superior Alzada Mercantil, y sustanciado el recurso se otorgó en relacion—

En la f. 58 está una nota en que se dice que por acuerdo de la Superior Alzada se pidieron los autos testamentarios de D. Ygnacio Rezabal; y habiéndolos remitido con oficio el Tribunal de Comercio, se mandaron agregar, y con ellos dicha Superior Alzada en 17 de Marzo de 1846 pronunció el auto siguiente f. 60 vuelta.

»Vistos: con los de la testamentaria de D. Ygnacio Rezabal, se revoca la sentencia Consular de 15 de Diciembre inmediato de 1845 á la vuelta de la f. 49 de los presentes; declarándose como se declara por la presente resolucion á Da. Francisca Ramona Ugarte, legitima acreedora en el concurso, bajo la Sociedad titulada Rezabal hermanos, por la importancia de la cuenta inserta en el escrito de f. 1.ª de los mismos, que debe ser satisfecha con arreglo á la naturaleza de la deuda á que está circunscripta, por el tenor de las partidas que la constituyen; satisfechas las costas causadas, devuélvanse con los traidos á la vista con especial encargo al Consulado, de que cuide devolverlos oportunamente al Juzgado Civil Originario de Primera Ynstancia con noticia de los interesados»—Ezquerrenea—Romero—Diaz-Velez—

De esta resolucion que fué notificada en 18 del propio Marzo al Síndico Alcobendas, y en 20 al Síndico Gowland, suplicaron ambos en 28 del mismo f. 62—Reprodujeron lo expuesto en la Apelacion, y pidieron, á mas de la reforma del auto suplicado, que se agregase la condenacion á que se ha hecho acreedora con sugecion al artículo 24 cap. 17 de la ordenanza de comercio—Por un otro sí exhibieron el libro y cuaderno borrador del diario—

Corrido traslado á Da. Francisca, contestó reproduciendo tambien lo que habia dicho antes, y expuso, que sus haberes testamentarios resultaban justificados de las adjudicaciones hechas á ella, en la Testamentaría de su finado esposo D. Ignacio Rezabal que se habian agregado; y concluyó pidiendo que se confirmara el auto suplicado—

La superior Alzada en 6 de Agosto de 1846 resolvió f. 73 vta.=

»Vistos: se confirma el auto suplicado datado á 7 de Marzo último á la vta. de la f. 60 del cuaderno corriente de los presentes; y satisfechas las costas causadas en la Alzada, devuélvanse con los testamentarios del finado D. Ygnacio Rezabal, y libros presentados por los Síndicos del concurso formado á los bienes de Rezabal hermanos»—Ezquerrenea—Garcia—Sarratea—

En 14 de Agosto citado el Síndico Alcobendas interpuso recurso de nulidad ó injusticia notoria para ante el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, acompañando la constancia de haber depositado 2,000 pesos moneda corriente—Sustanciado el recurso el Sr. Camarista Juez de Alzadas elevó los autos con oficio al Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad ó injusticia notoria, el cual se integró á la suerte por el Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, Dr. D. Vicente Lopez, en razon de hallarse impedido el Sr. Presidente Representante Dr. D. Lorenzo Torres, por haber patrocinado á uno de los interesados—Así integrado resolvió del modo siguiente—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1847—

Considerando en primer lugar—

Que la resolucion de que se recurre es de aquellas que tienen expedito el recurso por el artículo 1.° de la Ley de 5 de Diciembre de 1836—

Que se ha interpuesto por uno de los Síndicos dentro del término que la ley prescribe—

Y que se ha hecho el depósito con sugecion á lo dispuesto en la misma Ley—

Se declara—Que ha lugar al recurso—

Considerando en 2.° lugar—

Que Doña Francisca Ramona Ugarte ha probado suficientemente su haber testamentario con la adjudicacion que resulta hecha á su favor en 10 de Julio de 1827, segun se vé en los autos de la testamentaría de D. Ygnacio Rezabal mandados agregar por la Alzada de Comercio, y que esta tuvo presentes para la resolucion del recurso de apelacion y del de súplica—

Que del poder presentado por Doña Francisca aparece, que sus hijos Rezabal estaban plena y legitimamente facultados para representarla desde el 6 de Abril de 1825 tanto para el percibo de aquel haber, como para el de cualquiera otra propiedad ó bienes pertenecientes á ella—

Que dichos sus hijos como sus apoderados y por su autorizacion, recibieron en Cádiz y Gibraltar haberes pertenecientes á doña Francisca, como lo prueban las cuentas y cartas presentadas por ella de D. Francisco de Paula Ugarte, y de Nicolas y Francisco de Achaval, cuyas firmas han sido reconocidas por D. Nicolas Guiraldes y D. José Maria Achaval—

Que en esta ciudad, en virtud del poder citado, los hijos Rezabal recibieron del rematador D. Tomas Gowland el producto de la venta de varios efectos y especies como lo declara este y resulta de su cuenta, y cuyas especies y efectos vendidos por órden y cuenta de aquellos, aparecen adjudicados á doña Francisca en su hijuela en la testamentaría agregada de D. Ygnacio Rezabal—

Que los mismos Rezabal hijos vendieron y percibieron el importe de otros bienes y efectos comprendidos en la hijuela enunciada de Doña Francisca, reconocido por ellos; y aun recibieron el precio en que fué vendida la quinta segun lo declara ademas D. Pedro Grielen dependiente que era entonces del corredor D. Felipe Somosa—

Que los mismos Rezabal confiesan, que la Sociedad Rezabal hermanos debe á Doña Francisca las sumas que demanda por la cuenta inserta en su escrito de foja 1.ª en moneda corriente y en metálico, segun lo reconocen aun en las dos razones de acreedores de ellos, presentadas por los propios Síndicos—

Que tales partidas expuestas deben estar sentadas en los borradores, y libros de la casa fallida Rezabal hermanos, porque son deudas que ella reconoce, y porque los Síndicos no han desconocido, ni desmentido el aserto y notas puestas á las cuentas de Gowdand »de estar pasadas la primera al diario borrador al folio 9 en 9 de Febrero de 1828 y la segunda en 28 de Noviembre de 1829.»

Que el pago de 358 pesos 6½ reales moneda corriente en razon de intereses de 22,802 pesos moneda corriente, que segun la partida compulsada del libro mayor fecha 9 de Abril de 1828 y 31 de Diciembre del mismo año se entregaron á Da. Francisca, solo se contrae á dicho año, y los Síndicos no han probado que dichas partidas se encuentren repetidas, ni que en los años sucesivos hasta la quiebra continuasen dichos intereses por la expresada suma, ni por otra de las que demanda Da. Francisca, ni se encuentran tales pagos de intereses á dicha Señora en el libro y cuaderno borrador presentados de 1836 á 1841 que abraza este, y desde 1.° de Abril de 1832 en que principia aquel hasta 31 de Octubre de 1841 en que concluyo—

Que la partida compulsada de las 142 onzas de oro no está raspada, ni enmendada en esta parte »1840—Octubre 10—Recibido onzas de oro 142 de Valentin que por su conducto se han tomado;» y que no estándolo la casa fallida debe esta cantidad que cobra Da. Francisca, y los fallidos confiesan y reconocen que se la deben; y los Síndicos no han probado que se haya cobrado al concurso por otro que por ella, ni resulta de la continuacion del libro, que se haya pagado despues á individuo alguno—

Que si la partida compulsada está raspada y enmendada en lo demas, y esto es un fraude como lo exponen los Síndicos, estos que no han acusado ni persiguen los fallidos como quebradores fraudulentos, demuestran con su hecho lo contrario de lo que alegan—

Que por último, no siendo responsable Da. Francisca, ni de los descuidos ó procederes de los Síndicos, ni del modo con que sus hijos, ó la Sociedad Rezabal hermanos hayan sentado sus deudas ó llevado sus libros—

—SE DECLARA—

No haber nulidad, ni injusticia notoria en las Sentencias de que se ha recurrido; devuélvanse los autos de la materia al Tribunal de que proceden, distribúyase el Depósito con arreglo á la Ley, y dése cuenta al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia=Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Roque Saenz-Peña=Bernardo Pereda=Vicente Lopez=

Es copia—

TORRES—

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que firma remite á V. en copia la sentencia que, en nueve de Octubre del corriente año, ha expedido el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad y notoria injusticia, en los autos seguidos por los Síndicos del concurso de Rezabal y hermanos contra Da. Francisca Ugarte sobre cantidad de pesos; á fin de que se sirva V. ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. muchos años—

LORENZO TORRES—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1847—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 13 de Diciembre de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1¼.
1,500	3		67 4
1,500	"		67 4
6,000	"		270
200	"		9
20,000	"		900
1,000	"		45
25,000	"		1,125
25,000	"		1,125
25,000	"		1,125
25,500	"		1,125
6,000	"		270
2,000	"		90
138,200			6,219

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 11	1,578,279 4½	4 ¾	3,616,707 2½	1,986	1,186,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	46,147 7½	.....	13,172				
Letras vencidas y cobradas	4,555 3						
	1,628,982 6¼	4 ¾	3,629,879 2½	1,986	1,186,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun arriba se demuestra		.....	.....	.....	138,200		
Premio idem idem	6,219						
Letras vencidas y cobradas		.....	4,555 3				
Al Capitan interino del Puerto, por sueldos de la enseñanza de la Música del Regimiento No. 3.	500						
Existencia	1,622,263 6¼	4 ¾	3,625,323 7½	1,986	1,047,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,628,982 6¼	4 ¾	3,629,879 2½	1,986	1,186,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 13 de Diciembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. del Sábado. De comisos y multas		1,088 4½		
Exist'a. del Sábado. Del Estado	53,523 5	.....	......	6
Entrada	31,998 2	.....	13,172	
Salida	13,510 3			
Puerto	331 4			
Contribucion	307 6½			
	99,671 4½	1,088 4½	13,172	6

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	46,147 7½	.....	13,172	
Existencia	53,523 5	1,088 4½	......	6
	99,671 4½	1,088 4½	13,172	6

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para el pagamento de los haberes del mes de Enero del presente año, á la guarnicion del Fuerte Argentino, fueron remitidos 8,230 pesos 2 rs. y de esta cuenta rendida solo resulta distribuidos 7,931 pesos 1 rl., habiendo quedado un sobrante de 299 pesos 1 rl. que han sido enterados en la Caja de Depósitos por chancelacion: y mediante á que esta cuenta no ha ofrecido reparo en su exámen, por hallarse exacta y revestida de las debidas justificaciones, es de sentir la Contaduría que si fuere del buen agrado de V. E. podria concederlo su aprobacion superior—Octubre 6 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador D. José Maria Rosendo, dá invertidos en el haber que por el mes de Febrero último, ha satisfecho á la fuerza del Regimiento número 3 en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, 6,509 ps., lo que justifica debidamente con los documentos originales y lista de su referencia; y mediante á que ha enterado en la Caja de Depósitos un sobrante de 20 pesos, deja con él chancelado el cargo de 6,529 pesos, que tenia formado por lo recibido de la Tesorería General: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior—Marzo 24 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta constante de cuatro documentos, y que es correspondiente al pago verificado por los jornales que, en el Parque de Artillería, ganó la maestranza en todo el mes de Febrero del corriente año, y no habiendo tenido reparo que oponerle, porque la distribucion que se encuentra comprobada como corresponde, es conforme con la suma que se entrogó de la Tesorería General; la eleva á V. E., para que si fuere servido, le dé la aprobacion superior—Marzo 25 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Compruébase debidamente por esta cuenta, el pago de varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas del mes de Febrero próximo pasado, en el que han sido invertidos 14,781 pesos 4 reales, que con 600 pesos que han sido devueltos á la Caja de Depósitos, correspondientes á un alquiler que no han ocurrido á cobrar, se halla igualada la suma de 15,381 pesos 4 reales, de que se tenia formado cargo al Comisario pagador; por manera que esta cuenta no ofrece reparo alguno, y se halla en estado de recibir la aprobacion superior de V. E., si fuere de su agrado concedérsela—Abril 15 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Por la Tesorería General le fueron entregados al Comisario cajero pagador de Policía D. Felipe Romero, doce mil ciento treinta y un pesos cinco y medio reales, para pago de los haberes de Febrero último de los empleados en las Comisarías de Campaña, y mediante á que en la precedente cuenta acredita debidamente su distribucion, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 15 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—D. Felipe B. Larrosa, como habilitado de los colonos Españoles al servicio de la Capitanía del Puerto, recibió de la Tesorería General para satisfacer los sueldos del mes de Febrero ultimo, dos mil setecientos pesos, y acreditando distribuidos dos mil quinientos pesos, y devueltos doscientos pesos de no pagos á la Caja de Depósitos, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta—Buenos Aires, Mayo 19 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ningun reparo presenta á la Contaduría la aprobacion de esta cuenta del pago ejecutado á la compañía de caballería Escolta de V. E. de su haber del mes de Febrero último, por haberse encontrado exacta y debidamente justificada la distribucion de los 6,424 pesos que para este pago recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. José M. Rosende; en esta virtud, si fuere del buen agrado de V. E. puede concederle su aprobacion superior—Junio 8 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde el Coronel D. Lorenzo Roxo, como habilitado de la Plana Mayor inactiva, de los 652 pesos 4 reales recibidos de la Tesorería General para pago de los sueldos de Febrero último, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada, y en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Junio 10 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta que rinde D. Luis Aldao del pago ejecutado por el mes de Febrero último á los empleados en la Inspeccion General de Escuelas, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de ciento noventa y un pesos cinco reales, y en estado de merecer la superior aprobacion de V. E., por cuanto acredita debidamente su distribucion—Buenos Aires, Junio 16 de

1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para satisfacer los sueldos de la Plana Mayor Activa en el mes de Febrero último, recibió de la Tesorería General el Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo 25,939 pesos 4 reales, y acreditando, con los ciento diez adjuntos documentos la distribucion de 25,779 pesos 4 reales, y devueltos á la Caja de Depósitos 160 pesos sobrantes, de no pagos, con lo que iguala al cargo, no ofrece á la Contaduría reparo alguno en que V.E. siendo servido, lo dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Aires, Junio 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El Coronel D. Lorenzo Rojo, recibió de la Tesorería General 68 pesos 4 reales, para pago del mes de Febrero de la Plana Mayor de los Andes, y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Junio 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para rancho del Regimiento No. 1. ° de Campaña, en el mes de Febrero último, se entregaron por la Tesorería General 936 pesos, y acreditando en esta cuenta su Coronel D. Valerio Sanchez, la inversion de 131 pesos, que con 5 pesos sobrantes que ha devuelto á la Caja de Depósitos igualan al cargo, no ofrece á la Contaduría reparo alguno, en que V. E. siendo servido, se digne aprobarla—Junio 28 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pago de los sueldos del mes de Febrero último, de los empleados en la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, recibió de la Tesorería General el habilidado Teniente Coronel D. Rafael M. Fuentes 4,682 pesos, cuya distribucion comprueba debidamente con los documentos adjuntos; por lo tanto, ningun reparo ofrece á la Contaduría, en que V. E. siendo servido lo dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Junio 23 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo.Sr—La compañía que componia parte de la guarnicion de la Isla de Martin Garcia ha sido pagada de su haber del mes de Febrero último, como lo acredita debidamente el Comisario D. José Maria Boneo: el cargo que á este le resulta, importa 5,514 pesos y la inversion 5,410 pesos; por consiguiente hay un sobrante de 104 pesos que enteró en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E. si es que fuere de su agrado superior, prestarlo la aprobacion correspondiente—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con las listas originales y documentos de su referencia acredita el Comisario D. José M. Boneo, haber satisfecho el haber del mes de Febrero último á la fuerza de la guarnicion de Bahia Blanca en la frontera del centro, en cuyo pago ha invertido 9,898 pesos, por manera que siéndole de cargo 10,143 pesos 2 y medio reales, han quedado sobrantes 245 pesos 2 y medio reales, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo expuesto, ninguna observacion tiene que hacer la Contaduría á esta cuenta, y de consiguiente puede V. E., si lo tuviere á bien, darle el sello de la aprobacion susuperior—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Son de cargo al Comisario pagador D. José María Boneo 744 pesos que recibió para satisfacer los haberes devengados desde 1. ° de Enero del corriente año hasta fin de Marzo del piquete del segundo escuadron de Carabineros del Regimiento número 1., y respecto á que justifica la distribucion de dicha suma, la Contaduría no tiene reparo que hacer á esta cuenta, y por lo tanto en estado de recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere de su agrado superior dársela—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 9,589 pesos, el que se encuentra conforme con el formado por la Contaduría al Comisario D. José M. Boneo, y dando este la inversion por la cantidad de 9,311 pesos en el pago ejecutado por el haber del mes de Febrero último, á la fuerza que guarnece el Fuerte 25 de Mayo, han quedado sobrantes 278 pesos, de los que no ocurrieron al tiempo de verificarse el pago; y como hayan sido enterados en la Caja de Depósitos, nada tiene la Contaduría que oponerle, y puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita el Comisario D. José Maria Boneo el pago verificado á la compañía de marina al servicio del tren volante en el Departamento del Norte, por el haber que devengó en el mes de Febrero último—La suma que dá invertida es ascendente á la cantidad de 3,810 ps., que con el sobrante de 100 ps. devuelto á la Caja de Depósitos de los que no ocurrieron al pago, deja igualado y chancelado el cargo de 3,910 ps. que tenia formado por lo recibido de la Tesorería General: en mérito de todo, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Son de cargo 8,828 pesos al Comisario pagador D. José María Boneo, por lo que recibió de la Tesorería General para satisfacer el haber del mes de Febrero último, á los Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco, y dando la distribucion de 8,788 pesos, ha resultado un sobrante de 40 pesos, que enteró en la Caja de Depósitos: en su virtud, y hallándose la inversion debidamente comprobada, no tiene la Contaduría observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E., si es que fuere de su agrado superior, puede darle la correspondiente aprobacion—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Comprobando el Comisario pagador D. José Maria Boneo haber satisfecho en tabla y dinero en mano propia, segun resulta de esta cuenta, el prest que, en el mes de Febrero último, hizo suyo la fuerza del segundo escuadron del Regimiento núm. 6, y habiendo enterado en la Caja de Depósitos 196 pesos, que es el sobrante de los que no se hallaron presentes al tiempo de verificarse el pago, nada tiene que oponerle la Contaduría, y V. E., si lo tuviere á bien, puede darle la aprobacion superior—Agosto 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Diciembre 8.

De la Magdalena ha conducido don Saturnino Lanos 105 cabezas, compradas por don Fortunato Bonavente; 36 á tio Pedro Piñero, 27 á don Marcos Videla, 5 á don Francisco Piñero, 8 á don Francisco Moreno, 1 á don Zacarias Gomez, 1 á don Eladio Otamendi, 3 á don Pedro Chaves, 2 á don Antonio Fernandez, 1 á don Estanislao Migues, 1 á don Mariano Ocampos, 1 á don *Faustino Arse, 1 á doña Tomasa* Migues, 18 á don Guillermo Llanos: para abasto—que hacen las........ 105

De Ranchos ha conducido don José Guerreros 241 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 229 á don Juan Vivot, 3 á don Isac Giles, 4 á don Juan Laland, 2 á don Juan F. Herrera, 3 á doña Concepcion Atairo: para saladero—que hacen las........ 241

9.

De la Ensenada ha conducido don Hilario Flores 119 cabezas, compradas por él mismo; 6 á don Vicente Moujan, 61 á don Silvestre Paez, 50 á doña Dorotea Arroyo, 2 á doña Josefa Montesdeoca: para abasto—que hacen las........ 119

De San Vicente ha conducido don Nicolas Fernandez 126 cabezas, *compradas por don Salvador* Gonzalez; 60 á don Francisco Lopez-Seco, 42 á don Alejos Llanos, 13 á doña Maria Videla, 9 á don Antonio Milan, 1 á don Juan Navea, 1 á don Casiano Arrascaete: para abasto—que hacen las........ 126

De Chascomús ha conducido don Emeterio Gonzalez 258 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez, del mismo Fernandez: para saladero—que hacen las... 258

De la Magdalena ha conducido don Francisco Cabrera 300 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 224 á don Felipe Piñero, 7 á don Francisco Piñero, 4 á don Francisco Calderon, 1 á don Eladio Otamendi, 1 á doña Martina Chulivert, 1 á don Victorio Fernandez, 2 á don Mariano Ocampos: para saladero—que hacen las........ 300

Del Fuerte Azul ha conducido don Tomas Forteto 531 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 15 á don Gervacio Lopez, 219 á don Luis Cóx, 22 á don Alejandro Lorroy, 25 á don Luis Vidal, 26 á don Pedro Ponce, 17 á don Ramon Gomez, 16 á don José Iraola, 6 á don Blas Hornos, 19 á doña Javiera Martinez, 14 á don Valeriano Baldovino, 28 á don Jacinto Videla, 3 á don José A. Castaño, 21 á la testamentaría del finado don Manuel Morilla, 4 á don Ignacio Gomez, 74 á don Ramon, Lara, 22 á don Mariano Velazquez: para saladero—que hacen las........ 531

TABLADA DEL NORTE.
Diciembre 7.

De Cañuelas ha conducido don Gabriel Perez 330 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 114 á doña Maria Zenona Campos, 38 á don Celestino Garcia, 1 á doña Rita Castro, 1 doña Toribia Loisa, 3 á don Remigio Garcia, 17 á doña Maria Flores, 15 á don Estevan Navarro, 5 á don Braulio Loisa, 1 á don Simon Loisa, 1 á doña Petrona Loisa, 45 á don Francisco Portilla, 10 á don Victoriano Loisa, 65 á don Marcos Ponce, 12 á don Ramon Albo, 1 á don Cipriano Lopez, 1 á don Cayetano Silva: para saladero—que hacen las. 330

De la Villa de Lujan ha conducido don Dionisio Gonzalez 328 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 61 á don Estevan Maxwell, 8 don Juan Roleta, 73 á don Pablo Rodriguez, 22 á doña Maria Felumena, 164 á doña Maria A. Lopez: para saladero—que hacen las........ 328

Con dos guias, 1. ª de la Guardia de Lujan, 2. ª de la Villa de Lujan ha conducido don Pedro Figueroa 391 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 150 á don Pedro Casas, 1 á don Fernando Monsalvo, 2 á don Juan de Dios Montenegro, 22 á don Victor Barrancos, 101 á doña Josefa Gonzalez, 100 á don Antonio Acuña, 2 á don Pablo Rivas, 13 á don Agustin Bustamante: para saladero—que hacen las........ 391

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Tomas Castro 352 cabezas, compradas por don José Herrera; 270 á don Mariano Ibarrola, 1 á don Francisco Casabal, 1 á doña Sebastiana Cabrera, 80 á don Genaro Mercado: para saladero—que hacen las........ 352

8.

Del Salto ha conducido don Meliton Fierro 320 cabezas, compradas por don José Herrera, del Sr. General D. Angel Pacheco: para saladero—que hacen las........ 320

De San Antonio de Areco ha conducido don Hilario Bustos 247 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 79 á don Florentino Funes, 18 á don Zacarias Branajo, 10 á don Silverio Sosa, 5 á don Matias Abrea, 21 á don José M. Casao, 72 á don Bernardo Gutierrez, 2 á don Hermenegildo Saraví, 36 á don Pedro Rodriguez, 1 á don Clemente Medina, 3 á don Ramon Bustos: para saladero—que hacen las........ 247

De la Guardia de Lujan ha conducido don Manuel Ramos 86 cabezas, compradas por don José Maria Pizarro; 30 á don Manuel Martinez, 56 á don Pedro Bermudes: para saladero—que hacen las........ 86

De San Pedro ha conducido D. Manuel del Pardo 225 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 111 á don Pedro Palacios, 73 á don Hipólito Solor, 5 á don Cruz Salba, 16 á don Casimiro Villavicencio, 4 á don Pedro Lopez, 1 á don José M. Lopez, 1 á don Gabino Agustini, 14 á don Manuel Pardo: para saladero—que hacen las... 225

De San Antonio de Areco ha conducido don Mateo Almada 255 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 130 á don Jacinto Bogarin, 3 á don Angel Brid, 2 á don Hilario Ballay, 1 á don Ventura Flores, 2 á don José M. Sosa, 26 á doña Juana Noriega, 21 á don Inocencio Fuentes, 32 á don Gregorio Morales, 1 á don José Santos Gomez, 1 á don Gregorio Sota, 35 á don José Rodriguez, 1 á don Tomas Galeano: para saladero—que hacen las... 255

De la Guardia de Lujan ha conducido don Angel Clabel 219 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; 17 á don Francisco Villafañe, 28 á don Manuel Carranza, 66 á don Pablo Martinez, 103 á don Bernabé Montolla, 4 á don F. Maria Montolla, 1 á don Juan Casas: para saladero—que hacen las... 219

Del Pilar ha conducido don Jacinto Córdova 160 cabezas, compradas por don José M. Pizarro; 111 á don Santos Tamargo, 25 á don Alejandro Beliera, 3 á don Pedro Basabe, 1 á don Francisco Madorna, 10 á don Tomas Cufré, 8 á don Lorenzo Cufré, 2 á don Mariano Lopez: para saladero—que hacen las........ 160

9.

Con dos guias 1. ª de la Matanza 2. ª de Moron ha conducido don Francisco Pereyra 51 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 24 á don Francisco Alvarado, 13 á doña Faustina Espinosa, 5 á don Rosario Morales, 3 á don Marcos Arroyo, 6 á don Cruz Belis: para abasto—que hacen las........ 51

De la Villa de Lujan ha conducido don Ambrosio Perez 81 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 77 á don Pascual Chauri, 2 á don Pablo Molina, 2 á doña Rosa Palomeque: para abasto—que hacen las........ 81

De Arrocifes ha conducido don Simon Silva 172 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 137 á don José A. Capdevila, 2 á don Lucas Pedernera, 1 á don Rosendo Villamayor, 1 á D. Luis Sierra, 1 á don Diego Lopez, 1 á don Manuel Canabal, 29 á don Lucas Pedernera: para abasto—que hacen las........ 172

Del Pilar ha conducido don Hilarion Córdova 70 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 9 á don Feliciano Lescano, 5 á doña Petrona Hernandez, 17 á don Roque Cainzo, 11 á don Cayetano Lopez, 28 á don Eugenio Lavallen; para abasto—que hacen las........ 70

De Navarro ha conducido don José Palma, 63 cabezas, compradas por don Pedro Roberto, á don Lázaro Cabrera: para abasto—que son las........ 63

De San Antonio de Areco ha conducido don Pedro Lopez 216 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 13 á don Juan Pereira, 17 á doña Josefa Fernandez, 26 á don Pablo Becerro, 2 á don Anastacio Cuello, 13 á don Santos Guevara, 1 á don Juan Guevara, 1 á don Gregorio Pintos, 5 á doña Clara Romero, 41 á don Antonio Gonzalez, 41 á don Bernardo Nievas, 1 á don Rosendo de Dios, 1 á D. Tiburcio Lima, 1 á D. Pablo Falcon, 45 á don Leon Montes, 1 á don Matias Casco, 1 á don Matias Martinez, 6 á don Manuel Iseas: para saladero—que hacen las........ 216

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.
Diciembre 9.

Cueros vacunos		2040
Id. de potro		121
Id. de carnero		3670
Id. de nonato		109
Grasa	(arrobas)	12
Sebo	(arrobas)	10
Crin	(arrobas)	178
Lana	(arrobas)	3145
Maiz	(fanegas)	40

11.

Cueros vacunos		496
Id. de potro		113
Id. de carnero		2393
Id. de nonato		21
Grasa	(arrobas)	20
Sebo	(arrobas)	31
Crin	(arrobas)	66
Lana	(arrobas)	3785
Charque	(arrobas)	44
Maiz	[fanegas]	34

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Diciembre 9.

Cueros vacunos		4239
Id. caballares		430
Id. nonatos		75
Id. lanares	(docenas)	287
Cerda	(arrobas)	468
Sebo	(arrobas)	100
Grasa	(arrobas)	35
Lana	(arrobas)	5010
Pluma de avestruz	(libras)	1022
Ganado lanar		153

11.

Cueros vacunos		1851
Id. caballares		186
Id. lanares	(docenas)	113
Cerda	(arrobas)	109
Sebo	(arrobas)	8
Grasa	(arrobas)	21
Lana	[arrobas]	2940
Ganado lanar		550

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la puministracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en *muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan* interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible redarar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Eso resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, sera menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Felicidad, Noviembre 30 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia——
y 18 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz del Vecino, á los Sres. Comisionados Generales del Hospital General de Mugeres.

El que firma en virtud de la nota de Vdes. fecha 11 de Febrero último, adjunta la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos moneda corriente, para ayudar á los gastos que origine ese Hospital: adjuntando tambien la lista nominal de los vecinos que se han subscrito para el objeto indicado.

Dios guarde á Vds. muchos años.
Damaso Bellido.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Razon de los vecinos del presente juzgado que han hecho donacion de las cantidades que se *expresan en obsequio del Hospital General de Mugeres.*

El Juez de Paz que firma	25
D. Miguel Iturralde	25
Pedro Iturralde	20
Teodoro Fresco	20
Modesto Fresco	20
Ramon Cornet	10
Exequiel de Sosa	10
Claudio Sanchez	5
José Antonio Torres	20
Cayetano Bamba	10
Apolinario Diaz	20
Hermenegildo Cabral	20
Telésforo Rodriguez	20
Nicolas Figueroa	10
Cleto Vazquez	20
Lucio del Valle	10
Gerónimo Valenzuela	10
José Gallo	10
Pedro Juan Espinosa	50
Fernando Quinteros	20
Manuel Roman	10
Josefa Torres de Batalla	10
Manuel Moreno	10
Andres Hernandez	5
José Enrique Olivares	10
Juan José Zepeda	5
Nicolas Orellano	5
Pastor Gallardo	20
Anastacio Diaz	5
Agustin Parra	20
Ramon Lara	10
Maria Frias de Lara	10
Emeterio Garay	20
Bernardino Lopez	10
José Adrian Marin	5
Juan Barrios	10
Benjamin Magallan	15
Martin Valenzuela	5
Juan Valenzuela	5
Gaspar Asuastegui	5
Juan Irene Garay	10
Damaso Suarez	5
La muger de Gallo	1
Marcelino Rodriguez	10
Justo Arza y Garay	15
Jorge Suarez	5
Juan José Alen	20
José Pereyra	10
José Gonzalez	5
Anastasio Islas	5
Saturnino Moyano	10
Manuel Islal	43
Miguel Lopez Camelo	40
Joaquin Batalla	30
Leoncio Pereyra	40
Francisco Antonio Pereyra	40
Agustin Gigena	20
Martin Ximenez	5
Isidoro Medina	5
Suma	$ 866

Felicidad, Noviembre 30 de 1847.
Dámaso Bellido.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Indep'a,
y 18 de la Confederacion Argentina——

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Señor Juez de Paz del Partido del Vecino D. Dámaso Bellido.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este hospital en el partido de su jurisdiccion; cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia á ochocientos sesenta y seis pesos moneda corriente que quedan anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á Vd. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias quedando la Comision encargada de dar publicidad á su respetable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco A. Belaustegui—Remigio G. Moreno—José Fuentes Arguibel—Antonio Pairó.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

En la casa calle del Perú No. 6.

El Jueves 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes muebles flamantes de caoba como son—

Un hermoso piano nuevo de buenas voces, 1 mesa de comedor de caoba para 24 cubiertos, 1 mesa redonda de sala con piedra mármol, 2 id. de noche, 1 armario de caoba para libros, otra mesa redonda de caoba, bastidores grandes y medianos, 2 pares mesas de arrimo de caoba.

Canastos para ropa, un espejos grande marcos dorado, 4 id. marco de caoba, 1 silla de escritorio, sillas de caoba, id. de estorilla, id. de madera Norte-Americanas, banquitos de piano, 1 relox de péndula con cuerda para 8 dias, relojes de bolcillo de oro y de plata, cadenas para id., mecheros, candeleros, costureros; dameros, 1 cuja de fierro, marquesas de caoba cameras, id. medianas, cujas de varios tamaños, batidores grandes, porcion de juguetes, y otros efectos que se manifestarán en el acto del remate.

Al mismo tiempo.

2 armazones con vidrieras para confitería ó mercería, dulceras de cristal, aceiteras, vasos lapidados, fuentes de cristal para dulce, cajas de costura con útiles de plata, 1 caja de música de 8 sonatas, varios lotes de artículos de mercería. Tambien se rematarán 30 docenas cerraduras de baul, varias piezas de laton, 15 docenas candados, tachuelas para tapiceros, tornillos de cuja &a.

POR LOS MISMOS.

Reconquista N. ° 14.
De efectos.

El Martes 21 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán; los siguientes efectos—

1,200 pañuelos de algodon de manos de cuadros buena calidad y gustos aparentes para el interior, lienzos, id. americanos, bramantes, muselinas, zarazas de colcha fondo claro, hilo de carretel blanco y de colores, hilo de sastre, camisas de lienzo, id. de zaraza, calsoncillos de lienzo, y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR FEDERICO SILVA.

En su casa calle del Perú No. 10½.
Comestibles y bebidas.

El Jueves 16 del corriente á las 11

en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio y en lotes al gusto de los compradores—

60 barricas azucar blanca de pernambuco, 30 id. reconcabo, 200 cocos del Brasil frescos, 14 barricas arroz, 50 bolsas id., 100 cajones pasas de Málaga, 33 serotes higos, 40 cajones fideos genoveses, 22 cuarterolas aceite, 25 pipas vino de Cette, 25 id. id. catalan, á mas de otros artículos como una gran cantidad de escobas, agrio en cuarterolas, yerba parnaguá y paraguaya

---

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Notice.

THE undersigned beg leave to announce that the Christmas Vacations of their Establishment will commence on Thursday the 16th inst: and close on the, 2d January 1848.

These who wish to make arrangements for the ensueing year are requested to apply, in preference, before Christmas-day.

E. L. Heathfield.
H. F. Carlsen.
51 calle de la Federacion.
n13—1j.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

A LOS MILITARES Y PARTICULARES.

EN la calle de Corrientes No. 114, se borda de oro y demas clases, con la mayor puntualidad y proligidad, á un precio muy moderado. n19—3p

---

Aviso.

SE toman cuarenta mil pesos moneda corriente, sobre hipoteca de finca libre de gravámen; ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio y de número, D. Miguel Antonio Saenz calle de la Catedral No. 17 y medio.
n17—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

RARO

PORTENTO.

La niña *Merceditas Robere*, á quien la Providencia privó de brazos, continúa sus trabajos con los piés sorprendiendo á todos los que la miran.

Se abanica con la mayor finura,
Enebra una aguja fina,
Echa nudo al hilo,
Recorta papel con tijera,
Marca, dobladilla, y borda.
Tege malla,
Hace pruebas de baraja,
Folea y lee en un libro,
Abre y cierra con llave un costurero,
Dá cuerda á una caja de música,
Abre un tinterito de resorte y arma la pluma,
Escribe con el pié izquierdo,
Toca la guitarra,
Toma chocolate.
Se suena y lleva los piés, á cualquier parte de la cara,

El gusto que toda clase de persona experimenta al ver la facilidad con que esta niña extraordinaria maneja los piés sirviéndose de ellos á falta de manos, recompensa á su Sra. Madre los trabajos y fatigas que le costó el llevar á cabo esta árdua empresa y hace menos sensible la desgracia de su hija.

Público respetable! á tí toca juzgar la grande obra que la niña *Merceditas Robere*, exhibe diariamente en la calle de la Paz No. 43. De 1 á 7½ de la tarde. En la Confiteria frente al Teatro Argentino se despacharán las entradas á 3 pesos por persona.

Pérdida.

DESDE la mercería de Infiestas hasta el Teatro de la Victoria, se ha perdido un lápiz de madera con un botoncito de acero que sirve de llave de una cartera; en esta Imprenta se gratificará bien á la persona que lo devuelva. n24—6*.

Interesante

PARA LAS SEÑORAS.

Se ha recibido un surtido elegante de gorras calades y lisas para señoras y niñas, recien llegadas de Paris; igualmente cintas y flores de lo mas rico en la Tienda Modista calle de la Victoria núm. 33, bajo los altos de Basualdo.
n24—3p.

AVISO.

Un matrimonio extrangero desea colocarse; la muger para todo el servicio que se quiera, y el marido como capataz en una casa de comercio. Las personas á quienes convenga, pueden dejar una esquela en esta Imprenta N. O., que será atendida.
n23—3p.

Pérdida.

Se ha perdido una cartera conteeniendo algunos papeles que solo sirven al dueño, y una letra de siete mil y pico de pesos vencida el 16 de Setiembre de este año, con el giro en blanco y á cargo del Sr. D. Policarpo Ximenez. Se suplica al que la hubiese encontrado, la entregue frente á San Nicolas calle de las Artes N.° 115 donde vive su dueño, advirtiendo que de nada servirá la letra al que la encuentre, por haberse avisado al aceptante de la referida pérdida. Se dará una gratificacion correspondiente.
n23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

A DA. PELEGRINA PARODI.

EL Comandante de la Fortaleza que subscribe, desde el 6 del corriente, tiene la Suprema Orden de S. E. de entregar á dicha Señora unos Angelotes de bronce plateados, que existen en la Fortaleza de su mando; y como dicha Señora no ha ocurrido por ellos, ni se sabe donde vive, se le dá este aviso para que ocurra ha recibirlos—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1847.

Victoriano Aguilar.

AVISO.

Se desea alquilar una chacra en las inmediaciones de San Isidro, que tenga comodidad para una familia: el que la tenga ocurra á la calle de Maypú número 40. d9—2p.

Interesante á los cocheros.

Se necesita uno que sea práctico en la calle de Maypú número 40; sera excusado se presente sin tener quien garenta su buena conducta. d9—3p.

Mrs. McGaw respectfuly informs her friends that she removed from calle Cangallo to calle 25 de Mayo No. 110 where she can accomodate Gentleman or families with board and lodging or with rooms furnished or ununfurnished. d9 6p

---

Aviso.

D. Santiago Bottini, Médico, Cirujano y Partero, habiendo regresado á esta ciudad, ofrece de nuevo sus servicios profesionales á este respetable público.

Recibirá consultas en su casa calle de Representantes No. 51 y medio desde la una hasta las cinco de la tarde. d9—6p.

SE NECESITA.

Un muchacho para todo servicio, no se pone reparo en su clase y color, solo sí una recomendacion que acredite su honradez y buen juicio. El que tenga alguno y quiera conchavarlo, ocurra á la calle de las Piedras número 216, que hallará al interesado a toda hora para tratar. d9—3*

Se vende

UN caballo con silla, freno, &a. Es manso, de linda presencia, y acostumbrado al pueblo, sin defecto alguno—Se dará á prueba por algunos, dias si se quiere: ocúrrase á la armería calle de Piedad núm. 188.
d9 6p

Habiéndose retirado D. Juan Laing de la administracion de la casa de Anderson, Weller y Ca. de esta Plaza, desde principios del año corriente, D. Guillermo Macrae y el abajo firmado, quedan encargados de la firma de dicha casa, firmándola por procuracion conjuntamente ó por separado—Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1847.

Guillermo Robertson Walls.

Aviso.

SE necesita un peon que sea inteligente para trabajo de Quinta, y un placero para vender la verdura. En la calle de Chacabuco No. 119, desde las 7 de la mañana hasta las 4 de la tarde, encontrarán con quien tratar.
d2—3p

Aviso.

GRAN Baratillo de carbon, á cinco pesos la cuartilla, calle de las Artes N.° 74. d2—3p

---

SOCIEDAD PORTEÑA.

DESDE el Martes 7 del corriente pueden ocurrir los Sres. accionistas por un dividendo. Calle de la Piedad No. 129. Diciembre 4 de 1847.
d3—5p

James Shaw

RESPECTFULLY acquaints his friends and the public that he continues to carry on the plumbing trade in its various branches, and thanks them for the support he has hitherto rhceived. Water closets, wash hand stands, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc rhones and pipes, wind mill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladeros, zinc forc covering galpones, block tin, &c.

PALETAS FOR PRESERVING HIDES.

No. 97 Calle del Restaurador Rosas. d7—15c.

SE NECESITA.

Conchavar una sirvienta para mucama con buenas recomendaciones: ocúrrase al núm. 128 calle de la Catedral.
d7—6p.

Sanguijuelas.

EN fracciones y al gusto del comprador, se venden unas dos cajas que se han recibido en la casa calle del Perú No. 10½. d4—tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

Aviso á la humanidad

UN jóven desgraciado sumergido en el lecho del dolor hace el periodo de nueve años, tullido y circundado de úlceras, y sin mas recurso para mi subsistencia, que la piedad caracteristica de este vecindario, implora su pródiga beneficencia, cuyo bien será grato ante la Divina Providencia; habita este desgraciado en la calle de Tacuarí frente al No. 18.

José Sinforoso Martinez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO INTERESANTE.

SE vende una hermosa volanta de cuatro ruedas, de linda hechura, con guarniciones y lanza para dos caballos, y varas para uno, con un hermosisimo caballo y no habrá otro mejor por las cualidades que reune y de un andar exelente, ó sin el, para tratar ocúrrase calle de Venezuela No. 68 de la una á las dos de la tarde.
d4—3p.

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

Libros de Medicina.

DE Farmacia y de Religion; para terminacion de una factura, se venden muy baratos en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28 donde se verá el catálogo que no se publica por ser muy largo. n9—tfs.

Aviso.

SE dan 50 pesos moneda corriente de gratificacion al que haya encontrado de las inmediaciones del saladero de D. Juan Fernandez, de la Convalescencia, hasta la plaza del Temple 200 pesos moneda corriente y guste entregarlos recibirá dicha gratificacion en la misma imprenta.
n9—3*

Ojo á la economia.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropa, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados como trazo, blondas &a.; tambien para ropas de lana: limpiará y sacará manchas con toda proligidad en pantalones, fraques, chaponas, aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer mas; tambien sacará toda mancha de mareo; recomienda á los señores, que limpia los chalecos punzces dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al N.° 169 calle del Perú (antes Florida,) á toda hora del dia. n21—8c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

A TODOS

MANUAL DE LA SALUD,

POR RASPAIL.

En Español.

ESTA obra que todos desean y la piden por la celebridad que ha tenido en Europa, desde su aparicion, se acaba de traducir y se está imprimiendo por la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28, donde únicamente se venderá. Saldrá á luz por entrega y la primera será en la semana entrante. Vale toda la obra para los subscriptores 20 pesos, que se pagarán al recibir su primera entrega. n12 15c

---

Aviso.

Se necesita de una Señora blanca ó de color, para el servicio de mucama y planchar en una casa de familia calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Sanguijuelas.

Se venden hermosísimas en fracciones pequeñas ó por caja, en la casa calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares ó hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las Galerías de la Casa de Justicia, los dias 13, 14 y 15 del que jira á las 4 de la tarde, de dos suertes de chacra contiguas situadas en el partido de Quilmes pertenecientes al salvage unitario Juan Andres Ferrera, para pago de sus acredores, tasadas en la cantidad de 6,400 pesos moneda corriente. Buenos Aires, Diciembre de 1847.

Teodoro Montaño.
Escribano público y de número.
d3—3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Silva, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca á la oficina al cargo del Escribano público D. Victoriano Vila, á ser notificada de providencias en el litis que le ha promovido Da. Fidela Pereira; seguro que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1847.

Victoriano Vila.
d2 15p

¡ Viva la Confederacion Argentina.
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

Se ofrece un jóven colchonero con las mejores aptitudes en este ramo, para trabajar en casas particulares y en su casa, á precios mas equitativos que en cualquier otra parte, el que se esmerará en cumplir lo mejor posible con las personas que se dignen ocuparle. Para tratar con él ocúrrase á la calle de Federacion núm. 156½.
d2—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

El Vocal encargado de la amortizecion hace saber á los capitalistas en fondos, que continuará abierta en el Establecimiento diariamente de 11 á 1 de la mañana; hasta el dia 20 de este mes, en que deberán cerrarse las cuentas del año.

Diciembre 2 de 1847.
Bonifacio Huergo.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Mateo Durañona,

Profesor en Medicina y Cirujía.

Habiendo llegado al pais despues de una ausencia de algunos años, ofrece sus servicios al respetable público de esta Capital. A los pobres de solemnidad dará consultas gratis desde las 8 á las 10 de la mañana: su morada es calle de la Victoria No. 99.
d2—6p

Conchavado.

SE necesita uno para todo servicio-Darán razon en esta Imprenta.
d2—

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

---

Aviso.

EN la casa calle de las Artes No. 159 frente á San Nicolas, hay varias cartas y documentos procedentes de las Divisiones Argentinas que se hallan en el Estado Oriental, para las personas que á continuacion se expresan.

Para Da. Josefa Luque de Espíndola,
Pascuala Navarro,
Ines Polliza,
Maria la Lucha,
Rufina Cejas,
Mariano Grigera,
Ignacio Castañares,
Juan Antonio Pereira,
Gregorio Ponce,
Pedro Iñigues,
Domingo de la Portilla,
José Maria Romero,
Wenceslao Sevilla,
José Ferreyra,
Francisco Oporto,
Clemente Piñeiro,
Antonio Cabo,
Justo Baldovino,
Valentin Contreras,

Los interesados pueden ocurrir á la referida casa, de las 8 á las 10 de la mañana, y de las 4 á las 7 de la tarde. n12—15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

AVISO AL COMERCIO.

EN la calle del Perú No. 92, se há abierto un almacen de consignaciones de San Juan y Mendoza, donde se encontrarán todas las clases de frutos de aquellas Provincias.
n20—6p

Aviso.

EN la calle de Cangallo una cuadra antes de llegar al Hospicio, se venden dos sitios compuestos cada uno de 17 y media varas de frente y 75 de fondo; con pozo de balde. La persona que se interese ocurra á la calle de la Piedad al lado del No. 265 que hallarán con quien tratar.
n10—3*

NUEVA FABRICA

DE COCHES

DE

Eduardo Redmond,

Pintor de Coches Norte-Americano.

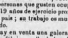

El abajo firmado ha abierto su taller para la compostura y pintura de coches, volantas y calesas de todas clases; y está íntimamente convencido de poder agradar á las personas que gusten ocuparlo, pues con 19 años de ejercicio profesional en este pais; su trabajo es muy bien conocido.

Hay en venta una galera nueva en dicha fábrica, calle de las Artes frente al núm. 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda. *Eduardo Redmond.*
n19 1mp

AVISO.

1,450 barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradares de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca,
Reconquista N.° 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. n18 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se dán nueve mil pesos á reditos sobre hipoteca, quien se interese en ellos ocurra á la calle de Suipacha núm. 311 á espaldas del Volatin. En la misma casa hay una jóven de 15 dias de parida, se ofrece para criar un niño en su propia casa, hallándose pronta á responder tanto del cuidado cuanto de las circunstancias que requiere la crianza de un niño robusto y sano.
n26—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se hace saber que en adelante se nombrarán semanalmente un Comisario y dos Oficiales del Departamento, los que se contraerán á la vigilancia de la venta de la carne, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, limpieza de las calles, y demas infracciones de los superiores decretos vigentes y reglamentos de Policía. Los individuos que se nombren para una semana serán anunciados por los periódicos el Viernes y Sábado de la anterior.

La medida arriba indicada es sin perjuicio de las atribuciones y deberes de los Comisarios de las cuatro Secciones de Ciudad y de la del resto de los demas Empleados de Policia, pues tiene por objeto entre otros, auxiliar el recargo de aquellas. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

Se vende

El armazon, mostrador y otras pertenencias de una sastreria acreditada en buen local, con accion á la llave; el dueño los vende por tener que atender á otro negocio. Darán razon en la Librería número 89 y medio, calle de Cangallo. n8—6s.

SANGUIJUELAS

DE

HAMBURGO.

SE venden en la Botica calle de la Paz No. 58, por mayor ó menor.
n25—6*

Quintero.

SE necesita uno que quiera contratarse para cuidar una quinta en una Estancia al norte de la Provincia; calle de Potosí núm. 173.
n8—6p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche sin hijo y que haga poco tiempo que haya parido sea de la clase que fuere; en la calle de Maypú No. 105.
n8—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE necesita un hombre inteligente en hacer cerco de tapia; en esta imprenta darán razon. n17—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Mariano Gomez, comparezca á la Oficina a cargo del que firma, para ser notificado de providencias que han recaido en el expediente que sigue D. Fortunato Romano sobre alquileres; con la calidad que de no efectuarlo dentro de tercero dia, se proseguirá el expediente en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847.

Zeballos.
d5 3p

AVISO.

EL Profesor de Flebotomia que subscribe avisa á las personas de su relacion, haber recibido una partida de sanguijuelas hamburguesas, las que aplicará á precios moderados. Tambien limpia, emploma y extrae muelas y dientes en su barberia calle de las Artes núm. 92, casa de D. Gavino Palacios, y en su casa habitacion calle de Tucuman núm. 208; en esta se precisa alquilar una quinta que no diste de la ciudad mas de una legua.

Andres Isidoro Cádiz.
d5—5p.

ATENCION AL BARATILLO

EN LA

Receba Vieja No. 12.

	Ps	rs.
Paño negro de primera.........	90	
» azul fino...........	55	
» almendra	30	
Sombreros finos negros	75	
Cortes de casimires de verano doble ancho...........	88	
» alemanes	45	
Cortes de chaleco de terciopelo	45	
» de estambres y cachemir	20	
» de seda de mucho gusto	30	
Merino negro frances..........	12	
Pana negra fina.	12	
Canabá........................	3	
Lienzo tabla de varios anchos...3 y	3	4
Cantones y pieles............	5	
Crea de puro hilo............	6	
Pantalones de canton......15 y	20	
Chaquetones de punto.........	28	
Chaquetas de brin oscuras y blancas.....................15 y	20	
Cotines azules.................4½ y	5	
Damascos de lana	15	
Pañuelo de estradela y fleco de seda........................	80	
Terciopelo negro.............	50	
» » labrado.......	10	
Prunela café..................	12	
Casineta negra................	12	
Coco punzó....................	2	4
Bramante fino.................	3	
Pana violeta..................	6	
Ropones para niños............	20	
Enaguas para señoras	20	
Camisas de cotin azules.......	14	
» de paño...............	25	
» blancas...............	20	
Brines de algodon...............3 y	4	
Nanquines de colores..........	2	
Calzoncillos de punto.........	12	

d5—tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Edicto.

El Juez de primera Instancia en lo Criminal de esta Ciudad, por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto al Maestro de la Goleta "May Flower" "Luis L. Bernet" y Jefferson Adams, para que dentro de nueve dias primeros siguientes, se presente en mi Juzgado ó en la Cárcel Pública de esta Ciudad á estar á derecho y defenderse de la culpa que les resulta en la causa que sigo de Oficio contra los autores y cómplices de la falsificacion de billetes moneda corriente; pues si así lo hicieren se guardará su justicia, y de lo contrario se procederá en su rebeldía hasta sentencia definitiva, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que venga á noticia de todos, y de los susodichos, hago fijar el presente en Buenos Aires á 6 de Diciembre de 1847=EUSTAQUIO J. TORRES=Ante mí=*Marcos Leonardo Agrelo*=Escribano público y de número.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE mendato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate de la casa ubicada en la calle de la Paz No. 372, cuyo terreno se compone de veinte y nueve varas de frente al Este y su fondo hasta llegar a la barranca, tasada en la cantidad de 9,777 ps., previniéndose que á la casa expuesta le sigue un terreno con cuyas varas hace el frente dicho. La persona interesada, puede ocurrir al Oficio del que firma á imponerse de sus pormenores y tasaciones por ser el terreno cuadrilongo formando una pierna de calson. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1847.

d3—3p *Mogrovejo.*

Notice.

The partnership carried on in this City, and Montevideo, between the undersigned, and Messrs. Brownell &. Co., of Liverpool, under the firm of "Brownell, Stegmann, & Co." terminates by the effluxion of time, and by mutual consent, on the 20th of December next.

Buenos Aires, November 3d, 1847.
G. Brownell.
Claudio Stegmann.

Aviso.

La sociedad entre los infrascriptos, y los Señores Brownell y Ca., del Comercio de Liverpool, girando en esta plaza y la de Montevideo bajo la firma de Brownell, Stegmann y Ca., llegará á su término el 20 del próximo mes de Diciembre, y por mútuo convenio quedará disuelta en aquel dia.

Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1847. *Jorge Brownell.*
Claudio Stegmann.
n4—3c.

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta.
o28 3n.

Fábrica de peinetas.

LOS que subscriben han formado una Sociedad y han establecido una fábrica de peinetas de carey y de talco, lisas y adornadas, de todas clases, y tienen el honor de avisar al respetable público de esta Capital, así como á los comerciantes de las Provincias del Interior, que están en aptitud de desempeñar cualquier órden con que sean honrados, á la última moda y con la mayor puntualidad. Lo único que ofrecen como recomendacion á las personas que se dignen honrarlos con su confianza, es la superioridad en calidad de los artículos que fabricaren. Confian exclusivamente en el justo aprecio de su trabajo y la superioridad de este comparado con lo que hasta ahora se ha hecho en Buenos Aires. Calle de Cangallo No. 18, á los fondos de la Capilla Norte-Americana.

Walker y Harris.

P. D. El Socio Walker acaba de regresar de Nueva-York con un surtido de carey y muestras de las últimas modas; y suplica á los vendedores por mayor y menor, se sirvan verlos antes de comprar en otra parte.
n16—1me.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

A los Carpinteros de muebles.

SE necesitan dos oficiales de dicho oficio, en la calle de la Victoria No. 97, almacen; se les asegura trabajo por mucho tiempo, y respecto á los precios, no dejarán de convenir.
n16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso

UN sujeto con aptitudes bastantes desea encontrar una colocacion de mayor-domo de Estancia, para lo que ofrece llevar consigo dos hijos de servicio á caballo y algunos mas segun el arreglo que hicieren con el interesado. Quien se hallase en el caso de precisarlo puede ocurrir á la calle de Tucuman frente al No. 332, á verse con el interesado.
n16—3*

Aviso.

Desea hallarse por una persona inteligente y capaz que tiene ya un Establecimiento aparente y cuenta con brazos suficientes, quien quiera darle una matanza ó cuereada de ganado lanar, al partir de utilidades, y libre de todos gastos al habilitador. Ocúrrase á la calle de Tucuman frente al No. 332. n16—3*

Se alquila,

LA hermosa y cómoda casa, con contrata y sin ella, No. 96 calle de la Catedral; própia para casa de comercio por su localidad y comodidades. La persona que se interese puede verse con D. Tomas Whitfield.
n16—6p

Pérdida y gratificion.

SE ha perdido un retrato de daguerreotipo, de un Sr. y un niño—A la persona que lo entregue en la calle de la Catedral No. 55, se le dará una gratificacion. n16—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

DON Erminio Bettinetti, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmácia, por lo que se le ha conferido el título de prefesor en ella. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1847.

Eugenio Perez,
(Secretario.)

SE VENDE

UN hermoso carruaje abierto sin uso—quien se interese por él puede pasar á tratar en la calle de la Piedad núm. 182. n8 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende barato

Un chapeo de plata nuevo; el que se interese puede ocurrir al almacen que hace esquina entre las calles de Maipú y Corrientes: que es señalado en la primera con el núm 133 y en la segunda con el núm. 130. n17 6p

---

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos. dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—